

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 25 (veinticinco) de marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Juntas Municipales. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a las ausencias del Presidente. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la visita del Presidente de la República. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL, PARA QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS

DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA, LOS ESTRAGOS DE LA EPOCA DE SEQUIA QUE SE AVECINA 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. AGUSTÍN MELERO LÓPEZ, REFERENTE AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE SU PROPIEDAD. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TRANSITO ISABEL MACÍAS FLORES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA JOSÉ ÁNGEL LEAL. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS A DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS A DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ARÁMBULA MONTOYA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN LEÓN SANDOVAL, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA AL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ BRIONES, ENCARGADO DE EXPANSIÓN PLAZA DURANGO DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE VISTA HERMOSA ESQ. MONTEALBÁN, DEL FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ JUNTAS MUNICIPALES. 13.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE. 13.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON LA VISITA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL Y LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Informe Financiero del H. Ayuntamiento de Durango, correspondiente al

Ejercicio Fiscal del período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, y transferencias al presupuesto de Egresos del mismo ejercicio, presentado por la L.E.. Imelda Rose Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, y el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2010, se efectúa para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo establecido por la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece "Las Legislaturas de los Estados, aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos, serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles." SEGUNDO.- Que se efectúa el presente estudio y valoración de la Cuenta Pública Anual, para también dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27, inciso C), fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50, fracciones III y VII, 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, y artículos 58 y 61 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y; artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. TERCERO.- Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobada por el H. Congreso de Estado mediante decreto No. 48 , de fecha 13 de diciembre de 2009, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango, en la Gaceta Municipal N0. 223, del 11 de Diciembre de 2009, Tomo XXVIII. CUARTO.- Que de igual manera, se toman como base las modificaciones presupuestales, aprobadas por este Ayuntamiento, en fecha 06 de agosto de 2010, mediante el resolutivo número, 3253, publicado en la Gaceta Municipal número 234, Tomo XXX, de fecha 31 de agosto de 2010. QUINTO.- Que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2010, informa de las Transferencias al Presupuesto de Egresos; las cuales fueron aplicadas de la manera siguiente:

**TRANSFERENCIAS
NETAS**

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	515,077,433.95	36,473,945.20	0.00	551,551,379.15
SERVICIOS GENERALES	251,823,948.17	53,103,619.05	0.00	304,927,567.22
MATS. Y SUMINISTROS	66,019,222.71	7,783,098.02	0.00	73,802,320.73
INVERSIÓN EN ACT. FIJO	9,143,180.72	16,738,256.83	0.00	25,881,437.55
OBRA PÚBLICA	97158,895.14	116,364,245.03	0.00	213,523,140.17
OBRAS POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00
INVERSIÓN EN PROG'S	40,182,589.87	8,724,628.04	0.00	48,907,217.91

TRANSF. Y SUBSIDIOS	116,887,707.18	90,873,364.53	0.00	207,761,071.71
DEUDA PÚBLICA	59,944,233.87	3,064,781.29	0.00	63,009,015.16
AMORT'N. CRÉDITO DIR.	50,000,000.00	130,000,000.00	0.00	180,000,000.00
	1,256,237,211.61	463,125,937.99	0.00	1,719,363,149.60

SEXTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de ingresos del ejercicio 2010, fueron presupuestados \$ 1,256'237,211.61 (Mil doscientos cincuenta y seis millones, doscientos treinta y siete mil, doscientos once pesos, 61/100 m.n.); que comparado con los ingresos reales por \$ 1,702'719,765.17 (Mil setecientos dos millones, setecientos diez y nueve mil, setecientos sesenta y cinco pesos, 17/100 m.n.), resulta una diferencia de \$ 446'482,553.56 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones, cuatrocientos ochenta y dos mil, quinientos cincuenta y tres pesos, 56/100, m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado, y representa una variación positiva de 35.54%.

INGRESOS

1.-ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS

INGRESOS 2010	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN
1,256,237,211.61	1,702,719,765.17	446,482,553.56

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	INGRESOS 2010	RECAUDADO REAL	VARIACIÓN
IMPUESTOS	184,200,000.00	207,649,930.06	23,449,930.06
DERECHOS	88,247,500.00	149,983,867.63	61,736,367.63
PRODUCTOS	1,180,000.00	1,333,374.29	153,374.29
APROVECHAMIENTOS	36,030,000.00	77,429,588.08	41,399,588.08
INGRESOS EXT.	362,706,681.61	535,327,490.81	172,620,809.20
PARTICIPACIONES	100,000,000.00	245,000,000.00	145,000,000.00
INGR. POR FINANC.	483,873,030.00	485,995,514.30	2,122,484.30

SÉPTIMO.- El presupuesto de Egresos para el año 2010, fue de \$ 1,256'237,211.61 (Mil doscientos cincuenta y seis millones, doscientos treinta y siete mil, doscientos once pesos, 61/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de \$ 1,719,363,149.60 (Mil setecientos diez y nueve millones, trescientos sesenta y tres mil, ciento cuarenta y nueve pesos, 60/100, m.n.), mostrando una diferencia de \$ -463,125,937.99 (Cuatrocientos sesenta y tres millones, ciento veinticinco mil, novecientos treinta y siete pesos, 99/100, m.n.). NOTA: En el análisis

presupuestal de Egresos, los signos en la variación, se interpretan como sigue: a) Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto. b) Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

EGRESOS

1.-ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS

PRESUPUESTO 2010	EJERCIDO REAL	VARIACIÓN ABS.
1,256,237,211.61	1,719,363,149.60	-463,125,937.99

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	EGRESOS 2010	EJERCIDO REAL	VARIACIÓN ABS.
SERVICIOS PERSONALES	515,077,433.95	551,551,379.15	-36,473,945.20
SERVICIOS GENERALES	251,823,948.17	304,927,567.22	-53,103,619.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	66,019,222.71	73,802,320.73	-7,783,098.02
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	9,143,180.72	25,881,437.55	-16,738,256.83
OBRA PÚBLICA	97,158,895.14	213,523,140.17	-116,364,245.03
OBRAS POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	40,182,589.87	48,907,217.91	-8,724,628.04
TRANSFERENCIAS Y SUBS.	116,887,707.18	207,761,071.71	-90,873,364.53
DEUDA PÚBLICA	59,944,233.87	63,009,015.16	-3,064,781.29
AMORT. CREDITO DIREC	50,000,000.00	180,000,000.00	-130,000,000.00

OCTAVO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, muestra una recaudación real de \$ 1,702'719,765.17 (Mil setecientos dos millones, setecientos diez y nueve mil, setecientos sesenta y cinco pesos, 17/100 m.n.); que comparada con el ejercido real que asciende a \$ 1,719'363,149.60 (Mil setecientos diez y nueve millones, trescientos sesenta y tres mil, ciento cuarenta y nueve pesos, 60/100, m.n.); resulta una variación presupuestal negativa de \$ 16'643,384.43 (diez y seis millones, seiscientos cuarenta y tres mil, trescientos ochenta y cuatro pesos, 43/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, contenido en lo siguiente: a) Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2010; b) Estado Financiero de Ingresos y Egresos; c) Estado de situación financiera; d) Estado de recursos recaudados y ejercidos; e) Estado de deuda pública; f) Comparativo Presupuestal de Ingresos; g) Comparativo Presupuestal de Egresos; y h) Comparativo mensual 2010. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: "... El día de hoy le toca a este cuerpo colegiado,

calificar la cuenta pública anual 2010, en la cual observamos que al final del día, se tuvo un sobre ejercicio de más de 16.6 millones de pesos, el cual es resultado de manejos desordenados del gasto en el transcurso del ejercicio presupuestal, sobre todo, en el bimestre mayo-junio, donde se ve un notorio aumento del gasto corriente, el cual puede levantar suspicacias porque coincidentemente, fue en el periodo electoral, el cual por cierto dejó muchas dudas, sobre su legitimidad. Hoy a este Cabildo, nos toca calificar un ejercicio que en su mayoría, ocho meses, no estuvo a cargo de esta administración... Por lo consiguiente, no podríamos culpar tajantemente a esta administración, salvo que quien estuvo al frente de la tesorería es la misma persona, la cual fue herencia de quien hoy se ostenta como gobernador del estado. El voto de la Regidora de Acción Nacional, será en contra de la cuenta pública 2010, esperando que en el siguiente ejercicio presupuestal, que si es responsabilidad total de este gobierno y más ahora que se acaba de nombrar nueva tesorera, no se genere una cuenta deficitaria, estaremos vigilantes de que los recursos de la ciudadanía, se apliquen de forma responsable y tengamos un gasto eficiente, transparente que desemboque en unas finanzas sanas para el Ayuntamiento del municipio de Durango.” A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 17 votos a favor y dos en contra de los CC. Regidores SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO y ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO RURAL, PARA QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER DE MANERA OPORTUNA, LOS ESTRAGOS DE LA EPOCA DE SEQUIA QUE SE AVECINA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...Los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, con fundamento en la fracción I, del artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente Propuesta de Acuerdo para que la Administración Municipal a través de las dependencias correspondientes implementen programas y acciones necesarias para atender de manera oportuna, los estragos de la sequía que se avecina, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La sequía es un estado temporal que se presenta cuando los niveles de precipitación son más bajos de lo normal. Este fenómeno natural, está directamente condicionado a la necesidad de agua en la zona de que se trate. Para Durango, en el área rural, donde la agricultura está muy extendida y la ganadería contribuye al sostenimiento de las familias, las consecuencias son siempre de grande magnitudes. SEGUNDO.- Cuando se presenta una sequía, la falta de agua de manera prolongada provoca la falta de desarrollo de los cultivos, efectos dañinos en el área forestal al limitar o impedir el crecimiento vegetal y propiciando enfermedades derivadas del crecimiento anormal de las plantas. También puede provocar efectos devastadores en la ganadería, ya que genera deshidratación de los animales y pérdida de éstos, por falta de alimento y enfermedades que se desarrollan en condiciones con bajo nivel de humedad. TERCERO.- Para poder hacer frente a un escenario de sequía, la planificación resulta esencial, aunque sabemos que no es fácil. Es necesario que los gobiernos prestemos especial atención cuando existe riesgo de sequía, destinando las acciones y recursos necesarios para la prevención y corrección, compartiendo con los demás niveles las responsabilidades. El costo que representan los efectos de la sequía, debe despertar en las autoridades operativas, responsables del tema, el interés por desarrollar un plan contra la sequía. CUARTO.- Ante este escenario,

la Comisión de Desarrollo Rural, ha determinado tomar la iniciativa en el tema, proponiendo a este Pleno que se instruya a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural, dependencia del Gobierno Municipal responsable de promover, fomentar e impulsar el desarrollo integral del medio rural, implemente las acciones o programas necesarios para que el problema de la sequía afecte lo menos posible a los campesinos de Durango, y podamos garantizar el cumplimiento de los fines del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Rural Sustentable, establecidos en el artículo 124 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a su consideración, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en Ejercicio de las facultades que le concede el artículo 192 del bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a la Administración Municipal, para que a través de las dependencias correspondientes implementen programas y acciones necesarias para atender de manera oportuna, los estragos de la sequía que se avecina, específicamente a la Dirección Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, para que implemente programas emergentes para la suplementación alimenticia para ganado y pipas trilla para abastecimiento de agua, así como todas aquellas acciones que de conformidad con sus atribuciones y presupuesto, sirvan de apoyo al sector rural del municipio. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. AGUSTÍN MELERO LÓPEZ, REFERENTE AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE SU PROPIEDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 499/11 con relación a la solicitud presentada por el C. Agustín Melero López, quien solicito el pago de indemnización por la afectación que sufriera su propiedad por la construcción de la Calle Nardos en la Colonia Juan Escutia. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud presentada por el C. Agustín Melero López; es referente a que sea indemnizada por la afectación que sufriera por la afectación que sufriera su propiedad, ubicada en Calle Nardos esquina con Calle Sin Nombre en la Colonia Juan Escutia, en una superficie de 144 metros cuadrados. SEGUNDO.-Derivado del análisis efectuado por esta Comisión de Hacienda, se desprende lo siguiente: I.- El C. Agustín Melero López, acredita la propiedad del inmueble mediante el Título de Propiedad número ochocientos cuarenta y uno, Volumen trece de fecha 07 de octubre de 2002, y registrada bajo la inscripción número 142 a foja 142 del Tomo 597 de la propiedad. II.- Que efectivamente el C. Agustín Melero López, sufrió una afectación en su propiedad de 144 metros cuadrados, por la obra de pavimentación y construcción en la Calle Nardos en la Colonia Juan Escutia. TERCERO.- Esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, considera JUSTIFICABLE la indemnización por la afectación que sufriera en su propiedad el C. Agustín Melero López, por la obra de pavimentación y construcción en la Calle Nardos en la Colonia Juan Escutia, en virtud de que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que se declara la PROCEDENCIA de la indemnización al C. Agustín Melero López, por la cantidad de \$ 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos 00/100 m.n.) por concepto de resarcimiento en la afectación de su terreno ubicado en la Colonia Juan Escutia. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se lleve a cabo la indemnización correspondiente y el asiento en los documentos correspondientes. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TRANSITO ISABEL MACÍAS FLORES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA JOSÉ ÁNGEL LEAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 519/11 con relación a la solicitud presentada por la C. Transito Isabel Macías Flores, quien solicito la donación de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Transito Isabel Macías Flores, solicito la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle San Juan de Guadalupe 315 entre Calles Doroteo Arango y 16 de Septiembre en la Colonia José Ángel Leal. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la C. Transito Isabel Macías Flores; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS A DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración

de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Alfredo Zavala Morales, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 23 de abril del presente año, en el Poblado Villa Montemorelos del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Alfredo Zavala Morales, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 23 de abril del presente año, en el Poblado Villa Montemorelos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los C.C. Salvador Valdez Gallegos, Germán Valdez Zamora y Jorge Alberto Valdez Gallegos, solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 08 de mayo del presente año, en el Poblado de San Benito del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20

tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA a los C.C. Salvador Valdez Gallegos, Germán Valdez Zamora y Jorge Alberto Valdez Gallegos, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 08 de mayo del presente año, en el Poblado San Benito del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Leonor García Moreno, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Independencia y Libertad del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA a la C. Leonor García Moreno, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril del

Poblado Independencia y Libertad del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Consuelo Huizar Martínez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 24 de abril del presente año, en el carril del Poblado Nueva Patria del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA a la C. Consuelo Huizar Martínez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 24 de abril del presente año, en el carril del Poblado Nueva Patria del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Téllez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en

general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Javier Luna Tellez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 17 de abril del presente año, en el Ejido Jesús González Ortega del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ignacio Medrano González, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 08 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Hacienda del Poblado 15 de Mayo del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Ignacio Medrano Gonzalez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 08 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Hacienda del Poblado 15 de Mayo del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 01 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-**

DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGAN ANUENCIAS A DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Consuelo Huizar Martínez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 23 de abril del presente año, en el carril de la comunidad del Poblado Nueva Patria del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 23 de abril del presente año, en el carril de la comunidad del Poblado Nueva Patria del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ignacio Medrano González, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 07 de mayo del presente año, en el Poblado Ejido Arroyo Seco del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 07 de mayo del presente año, en el Poblado Ejido Arroyo Seco del municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, con domicilio para oír y recibir

notificaciones en calle Perú No. 1500, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y fruta de temporada picada, en una mesa movable, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Ferrocarril y Boulevard de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado (en el área donde la gente hace ejercicio). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de área verde, sobre un boulevard principal, el cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, realizar la venta de jugos naturales y fruta de temporada picada, en una mesa movable, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Ferrocarril y Boulevard de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Susana Corral García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ejército Liberal No. 134, colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Susana Corral García, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (barbacoa y consomé), en un triciclo, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior y calle Sin Nombre, fraccionamiento Benito Juárez, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente (frente a la gasolinera). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del

lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad lateral a un boulevard principal, el cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; de instalarse en dicho lugar ocasionaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Susana Corral García, realizar la venta de comida preparada (barbacoa y consomé), en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior y calle Sin Nombre, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Tuero Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Santa María de Ocotán No. 137, Interior 11, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jorge Tuero Elizalde, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Prolongación Primo de Verdad, pasando el puente Arroyo Seco, colonia Ampliación Las Huertas, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (a cien metros del gas Imperial). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad ocupando un espacio de banqueta, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Tuero Elizalde, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Prolongación Primo de Verdad, pasando el puente Arroyo Seco, colonia Ampliación Las Huertas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín González Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón No. 541, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Agustín González Villa, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, a ubicarlo en calle Araucarias, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad ocupando un espacio de estacionamiento en una calle que hace esquina con una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín González Villa, realizar la venta de hamburguesas y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Araucarias, esquina con Boulevard José María Patoni, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes

de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Cortez No. 119, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes, solicita autorización para realizar la venta de tacos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.50 metros, a ubicarlo en calle Puerto Vallarta, esquina con Puerto de Ensenada, colonia Maderera, en un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días lunes, miércoles, viernes y sábado (entre las calles Puerto Cortez y calle Zacatecas, antes de llegar al OXXO). **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pide realizar la actividad ocupando un espacio de estacionamiento en una calle que hace esquina con una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Rodolfo Iram Rodríguez Sifuentes, realizar la venta de tacos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.30x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Puerto Vallarta, esquina con Puerto de Ensenada, colonia Maderera, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aureliano Carlos Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durazno No. 100, fraccionamiento Los Durazos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Aureliano Carlos Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tepache, papas fritas y hot cakes, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Aluminio, entre las calles Selenio y Segunda de Selenio, Ciudad Industrial, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Para dar

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realizaría la actividad sobre un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aureliano Carlos Hernández, realizar la venta de tepache, papas fritas y hot cakes, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Aluminio, entre las calles Selenio y Segunda de Selenio, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gustavo Vargas Rueda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carrola Antuna No. 712, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Gustavo Vargas Rueda, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en Prolongación Libertad y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Vargas Rueda, realizar la venta de tacos de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Libertad y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Núñez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Guadiana No. 305, fraccionamiento Guadalupe Victoria INFONAVIT, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Mario Alberto Núñez González, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros, tacos de barbacoa y rancheros, en un puesto móvil, con medidas de 2.75x1.10 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa, esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, y de 18:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad ocupando un espacio de banqueta, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está causando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto Núñez González, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros, tacos de barbacoa y rancheros, en un puesto móvil, con medidas de 2.75x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa, esquina con calle Mar de Plata, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Quiñones Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Wilfrano Torres n° 506, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Quiñones Ortega, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, tacos de asada y al pastor, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Eusebio Arreola casi esquina con División Durango, colonia Benjamín Méndez, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Víctor Manuel Quiñones Ortega, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, tacos de asada y al pastor, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Eusebio Arreola casi esquina con División Durango, colonia Benjamín Méndez, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los

demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efraín Cervantes Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Deneb n° 421, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Efraín Cervantes Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo 1.30x2.20 mts., en el Blvd. de la Juventud ext. n° 310, entre calle Galio y Elio, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que hasta la fecha ha laborado, por lo tanto el horario quedará igual de 8:30 a 16:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Efraín Cervantes Martínez, permiso anual para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo 1.30x2.20 mts., en el Blvd. de la Juventud ext. n° 310, entre calle Galio y Elio, colonia Luis Echeverría, en horario de 08:30 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a

menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Rangel Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María n° 600, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Angel Rangel Romero, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs, burritos y tacos), en un puesto semifijo de 2.50x1.20 mts., a ubicarse en calle Carlos Santa María ext. n° 600, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos, que ha venido laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Angel Rangel Romero, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs, burritos y tacos), en un puesto semifijo de 2.50x1.20 mts., a ubicarse en calle Carlos Santa María ext. n° 600, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el

espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas n° 300, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Martínez Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un asador semifijo de .58x1.20 mts., a ubicarse en calle Otilio Montaña n° 314, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos, que ha venido laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Marco Antonio Martínez Hernández, permiso anual para realizar la venta de pollo asado en un asador semifijo de .58x1.20 mts., a ubicarse en calle Otilio Montaña n° 314, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y

los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Apolonio Pérez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero L-4 M-44, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Apolonio Pérez Zúñiga, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y consomé de borrego en un puesto semifijo, en un puesto semifijo de 1.30x2.20 mts., a ubicarlo en Av. Antiguo Camino a Contreras y Plan de Ayala, Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Apolonio Pérez Zúñiga, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa y consomé de borrego en un puesto semifijo, en un puesto semifijo de 1.30x2.20 mts., a ubicarlo en Av. Antiguo Camino a Contreras y Plan de Ayala, Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.

Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Cabrera Mejía, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala n° 107, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Cabrera Mejía, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle San José esquina con Primo de Verdad, colonia Lucio Cabañas, en horario de 09:00 a 12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Martín Cabrera Mejía, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle San José esquina con Primo de Verdad, colonia Lucio Cabañas, en horario de 09:00 a 12:00 horas, diariamente SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la

instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Patricia López Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo G. Cadaval n° 100, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Patricia López Gutiérrez, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto fijo de 1.50x.90 mts, a ubicarse en calle Nevada Cima n° 96, entre Av. Cima y calle Alpes, fraccionamiento Cima, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando en un puesto semifijo mas no fijo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Patricia López Gutiérrez, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 1.50x.90 mts, a ubicarse en calle Nevada Cima n° 96, entre Av. Cima y calle Alpes, fraccionamiento Cima, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud

actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Meza Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuyutlán n° 448, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. María Guadalupe Meza Sifuentes, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarse en calle Antiquo Camino a Contreras, cerca de la Av. Mártires de Sonora (exterior de la Empresa Leoni), en horario de 12:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Guadalupe Meza Sifuentes, anual para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarse en calle Antiquo Camino a Contreras, cerca de la Av. Mártires de Sonora (exterior de la Empresa Leoni), en horario de 12:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud

actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción García Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido s/n, poblado La Ferrería, Dgo., quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción García Guevara, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Lili s/n poblado La Ferrería, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos que ha venido laborando. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Concepción García Guevara, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Lili s/n Poblado La Ferrería, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones

óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada el presente Resolutivo. Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ARÁMBULA MONTOYA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rogelio Arámbula Montoya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enredadera n° 101, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliación de giro del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Rogelio Arámbula Montoya, referente a la ampliación de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Rogelio Arámbula Montoya, solicita autorización para ampliar el giro de su permiso anual con giro actual de venta de dulces en una canasta, con ubicación en Plaza de Armas (contra acera), por calle 5 de Febrero, zona Centro; para incluir la venta de queso fresco y asadero en pequeñas cantidades. TERCERO: Analizada la solicitud, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar la ampliación para incluir la venta de queso y asadero, toda vez que esto sería motivo de acrecentar la actividad que actualmente se lleva a cabo, misma que consiste en la venta de melcochas en canasta; lo que sería motivo de obstrucción de aceras, toda vez que dicha actividad es en calles de mucha afluencia tanto de transeúntes como vehicular; por lo tanto no es viable acrecentar la actividad, ya que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rogelio Arámbula Montoya, ampliar el giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía

pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN LEÓN SANDOVAL, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Concepción León Sandoval, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114 Ote, colonia Valle del Sol, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Ma. Concepción León Sandoval, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "TONYS", ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114 ote., colonia Valle del Sol, de esta ciudad. SEGUNDO.- Analizada la solicitud referente a la licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles y habiendo revisado la documentación con que se acompaña, se pudo comprobar que el dictamen de uso de suelo n° 819/10, de fecha 04 de Octubre del año 2010, presenta varias restricciones, una de las cuales consiste en que la solicitante deberá de considerar área de estacionamiento; por lo que una vez realizada la visita al salón de eventos, se pudo constatar que no cuenta con un área destinada para este fin; haciendo del conocimiento de la interesada dicho requisito, mismo por el cual su trámite se dejó en calidad de pendiente. TERCERO.- Posteriormente, la solicitante presentó un contrato de arrendamiento de un inmueble, mismo que a decir de ella pretende utilizar como área de estacionamiento, por lo que personal adscrito a esta Comisión se presentó al inmueble en mención para corroborar lo afirmado y se pudo observar que el lugar no cuenta con las condiciones que, para tal fin, se establecen en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, en cuyo TITULO SEGUNDO, CAPITULO I, se contiene una SECCIÓN CUARTA, denominada "ESTACIONAMIENTOS", con las características que deben cumplir los espacios destinados a estacionamientos. CUARTO.- El artículo 7, en sus fracciones VII y XIII, del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;...", por lo cual es forzosamente necesario, tanto por cumplimiento a la normatividad aplicable como por razones de seguridad de asistentes, transeúntes y vecinos del lugar, contar con un área de estacionamiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Ma. Concepción León Sandoval, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "TONYS", mismo que pretendía funcionar en Blvd. Guadalupe Victoria n° 1114 ote., colonia Valle Sol, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA AL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ BRIONES, ENCARGADO DE EXPANSIÓN PLAZA DURANGO DE LA CADENA COMERCIAL OXXO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE VISTA HERMOSA ESQ. MONTEALBÁN, DEL FRACC. VISTA HERMOSA DEL GUADIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 727/11, que contiene solicitud del C. Lic. José Francisco Rodríguez Briones, Encargado de Expansión Plaza Durango, de la Cadena Comercial Oxxo, para el cambio de uso de suelo de calle Vista Hermosa esq. Montealbán, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b), del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, dentro del Capítulo IX, DE LAS COMISIONES, establece las atribuciones que corresponden a la de Desarrollo Urbano, considerando lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenidas en su fracción IV. SEXTO.- Al realizar el análisis del expediente, esta Comisión se percató de que con anterioridad, ya se respondió la misma solicitud mediante dictamen de la Dirección Municipal de Desarrollo urbano, en el cual se determina improcedente el cambio de uso de suelo debido a la incompatibilidad urbanística, ya que el fracción donde se pretende construir una tienda está considerado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006-2020, como de zona habitacional tipo H1, de densidad habitacional baja, según se establece en

el artículo 411 del Reglamento de Construcciones, vigente en el municipio. SEPTIMO.- La empresa presenta de nueva cuenta esta solicitud, argumentado que no habrá venta de bebidas con contenido alcohólico, situación que de manera directa no influye en el uso de suelo. Sin embargo, la Dirección la turna a esta Comisión para su valoración y dictamen, y presentación a su vez, al Pleno del Ayuntamiento. Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Lic. José Francisco Rodríguez Briones, Encargado de Expansión Plaza Durango, de la Cadena Comercial Oxxo, el cambio de uso de suelo de calle Vista Hermosa esq. Montealbán, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, para la construcción de una tienda de conveniencia Oxxo, por existir incompatibilidad urbanística con el fraccionamiento antes citado. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 957/11.- C. Pedro Huizar García solicita anuencia para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos, los días 07, 14, 21 y 28 de mayo del presente año. 958/11.- Vecinos del Fraccionamiento Cumbres solicitan se les detallen las razones por las cuales no es posible municipalizar el Fraccionamiento Las Cumbres. 959/11.- C. M.M. y Lic. Arturo García Barrón, Director General de Marketing Emotion; solicita aprobación para la instalación de un espectacular tripolar. 960/11.- C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón; solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en las principales avenidas y cruceros de la ciudad a partir del 04 de abril del presente año, para el evento de Calibre 50, que se llevará a cabo el día 17 de abril del presente año. 961/11.- C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón; solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en las principales avenidas y cruceros de la ciudad a partir del 18 de abril del presente año, para el evento de El Komander, que se llevará a cabo en la el día 01 de mayo del 2011. 962/11.- C. Alfredo Arciniega Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en una meza, en la vía pública. 963/11.- C. Rafael Ortiz Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 964/11.- C. Rocío Ángel García solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, jugos naturales y dulces en un triciclo. 965/11.- C. Wilber Roberto Valenzuela Soto solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 966/11.- C. Ezequiel Solís Hernández solicita permiso para la venta de frutas, frituras y dulces en un triciclo. 967/11.- C. Armando Joaquín Martínez Martínez solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 968/11.- C. Enrique Dyck Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 969/11.- C. Esmeralda Rutiaga Ruíz solicita permiso para la venta de fruta y elotes en una mesa en la vía pública. 970/11.- C. Francisco de Jesús Domínguez solicita permiso anual para la venta de tapetes, fundas para volantes y polarizado de camionetas, en una camioneta. (Anexa copia del último permiso temporal). 971/11.- C. Alma Delia Romero Ortega solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 972/11.- C. María del Socorro Galindo

Castañeda solicita permiso anual para la venta de bolis y fruta de la temporada en una hielera, en la vía pública y ampliar giro de jugos y aguas embotelladas. (Anexa copia del último permiso temporal). 973/11.- C. Enrique Fernández Rivera solicita permiso para la venta de tacos de tripitas y deshebrada. 974/11.- C. María de Jesús Romo Cabral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 975/11.- C. María de Jesús Sánchez Guzmán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 976/11.- C. Enrique Vega Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 977/11.- C. Eduardo Corral Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 978/11.- C. Isidoro Ramírez Berna solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo, en el Fracc. La Esmeralda. 979/11.- C. Isidoro Ramírez Berna solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo, en la Col. La Moderna. 980/11.- C. Luz Sánchez Escamilla solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 981/11.- C. Humberto Espino García solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 982/11.- C. Francisco Mario Arrieta Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 983/11.- C. María Guadalupe Estrada Gómez solicita permiso anual y cambio de titular para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 984/11.- C. Sarai Guadalupe Carreño Rubio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 985/11.- C. José Alberto Sánchez Hernández solicita permiso para la venta de jugos naturales en una mesa, en la vía pública. 986/11.- C. Ma. Verónica Barbosa Barbosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 987/11.- C. Luis Arturo Manzanera Vidal solicita cambio de titular de licencia de funcionamiento con giro de videojuegos. 988/11.- C. Karla Liliana Ruíz Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 989/11.- C. Arturo Hernández Estrada solicita permiso para la venta de mariscos en la vía pública. 990/11.- C. Adán Córdova Tavares solicita permiso para la venta de alimentos en un la vía pública. 991/11.- C. José Luis Gamboa Quezada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 992/11.- C. L.E. Imelda Rose Cole Salas, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre enero-febrero de 2011, para su revisión y aprobación. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ JUNTAS MUNICIPALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... Quien encabeza la actual Administración Municipal, en múltiples ocasiones ha externado públicamente que es un gobierno plural y que como tal se trabaja de la mano de todos los sectores de la sociedad independientemente de las ideologías de cada ciudadano. Desafortunadamente el pasado fin de semana pudimos constatar que el tema de la pluralidad es una estrofa más de un discurso populista. Peor aún, cuando se desconoce a una autoridad auxiliar al municipio como lo es quien ostenta el cargo de Presidente de la Junta Municipal, pues en el acto público realizado el pasado 19 de marzo del año en curso en el poblado el Saltito se impidió la participación de José Antonio Galindo Valdez presidente de la Junta Municipal. Es preocupante el pensar que esa "falta" de invitación a la autoridad local para participar en dicho acto, fue con toda intención porque quien tiene el cargo es de una corriente política e ideológica distinta a quienes tienen la mayoría en esta administración. Realmente sería vergonzoso que a iniciativa propia, el personal de logística y coordinación de eventos al servicio de esta presidencia con base en la diferencia de ideologías partidistas sean quienes nulifiquen y hasta traten con desprecio a las autoridades que no son emanadas del PRI como ocurre en este caso, sin embargo esta situación realmente sería imperdonable si es que esas actitudes las asume el personal

por una instrucción directa de algún funcionario de primer nivel. Por tal motivo quienes formamos la Fracción del Partido del Trabajo exigimos, tanto al Presidente Municipal, como a los organizadores del evento que expliquen cuales fueron los criterios con los que valoraron y determinaron que no participaría el presidente de la Junta Municipal de El Saltito, ya que a nuestra consideración debió ser tomada en cuenta su participación por ser una autoridad auxiliar y el enlace directo con la Presidencia Municipal para cabildear y desarrollar diversas actividades que incumben tanto a la población como al gobierno municipal, lo cual se reconoce en el Artículo 83 y 86 del capítulo VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Esperamos que se nos de una explicación satisfactoria, al mismo tiempo que exhortamos al Presidente Municipal a que reconsidere el valor que las autoridades auxiliares tienen en su gobierno, para evitar que en actos próximos se nulifique la investidura de una autoridad electa por los habitantes de su comunidad, pero que además es reconocida legalmente por las leyes y reglamentos que rigen a esta administración municipal". **Punto No. 13.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al escrito que a la letra dice: "... El que suscribe, décimo tercer regidor del Ayuntamiento de Durango, me permito exponer un pronunciamiento el cual toma en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA.- Durante las últimas cuatro semanas ha sido notoria la ausencia del Presidente Municipal al frente de las sesiones semanales del Cabildo. Este hecho ha generado una mala percepción entre la ciudadanía, que lo ha interpretado como una falta de interés en los asuntos de la comunidad de nuestro municipio. SEGUNDA: La Constitución Federal, la Constitución de nuestro Estado, el Bando de Buen Gobierno y nuestros reglamentos señalan la responsabilidad directa del Presidente Municipal de encabezar el órgano máximo de decisión municipal. Sin embargo se ha convertido en una costumbre que el alcalde se encuentre ausente de estas reuniones deliberativas en las cuales se toman las principales decisiones de la vida pública de nuestro municipio. TERCERA.- Los problemas del municipio reclaman un alcalde de tiempo completo, profesional y entregado a su responsabilidad. Es poco creíble que todos los viernes el alcalde tenga grandes compromisos que impidan su presencia en las sesiones de Cabildo. CUARTA.- Esta ausencia del Presidente Municipal ha generado ausencia de autoridad y casos en la toma de decisiones. Porque ya ni la primera regidora asiste, teniendo que presidir las sesiones del Ayuntamiento el regidor que le sigue. Todo esto le quita formalidad y seriedad a las reuniones del Cabildo. QUINTA.- Por informaciones que se filtran desde su propio despacho, estamos enterados que el alcalde invierte gran parte de su tiempo en la Cd. De México, cabildeando una candidatura de su partido para competir por la senaduría en el 2012, lo cual en su cálculo, sería la plataforma para buscar la próxima gubernatura. Y también se comenta desde su propia oficina que el alcalde ya cuenta con el visto bueno de Peña Nieto, para encabezar la formula al senado de su partido, para las elecciones del 2012. SEXTA.- Es lamentable que el Presidente Municipal no se enfoque en su responsabilidad de cumplir una larga fila de compromisos de campaña. Y que los servicios públicos que se encuentran en pésimas condiciones, mientras él se distrae en atender asuntos de índole personal. Por todo lo anterior, me permito proponer el siguiente punto de acuerdo: UNICO.- El Ayuntamiento del Municipio de Durango expresa un extrañamiento al alcalde debido a sus constantes ausencias de las sesiones de cabildo. Y lo exhorta para que en el futuro cumpla con su responsabilidad de encabezar las sesiones de cabildo como lo marca la ley.". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO dice lo siguiente: "... Ausencia del Presidente la

verdad yo lo veo aquí presente, la Fracción estamos observando con mucho beneplácito que aquí se encuentra uno de sus más fervientes impulsores aunque los tiempo todavía no denotan circunstancias de carácter electoral, pero qué bueno que tiene un gran impulsor. La actividad municipal estamos de acuerdo es muy dinámica y requiere una gran atención y entrega por parte de todos los que participamos en esta responsabilidad de carácter municipal, en el caso que aquí se ocupa el Presidente Municipal tiene dos funciones muy importantes, ser el Presidente del Ayuntamiento pero también ser el titular de la Administración Pública Municipal en cuanto a la primera más allá de su atribución para presidir las sesiones del ayuntamiento también le corresponde por Ley presidir la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, hemos sido testigos de quienes integramos el Cabildo que ha habido iniciativas de resolutive, acuerdos y reglamentos que ha formulado el Presidente Municipal, cumpliendo con su responsabilidad, de igual forma la atención y preocupación que tiene sobre todos los asuntos del Ayuntamiento y siempre hemos observado consenso y apertura en el sentido de la pluralidad de todos los que integramos el Cabildo, no podemos soslayar tampoco que en esa doble responsabilidad que mencionamos que conlleva ser el titular de la administración Pública implica una atención demasiado demandante ya que es el ejecutivo en el ámbito administrativo de los acuerdos y de las resoluciones de este Ayuntamiento, pero también la atención ciudadana y las gestiones que tiene que realizar ante los otros dos órdenes de gobierno, cito por ejemplo el martes de esta semana corriente precisamente tuvo el acompañamiento con el gobierno federal con el Presidente de la República y también los acuerdos y evaluaciones que se tiene que tomar y que realizar con los directores y titulares de las áreas de la administración pública son actividades delicadas importantes que no pueden dejarse de lado, los comparativos son odiosos pero si nos remontamos a la historia del gobierno municipal de Durango absolutamente todos los alcaldes tan tenido algunas ausencias podemos con todo respeto insisto revisar por ejemplo el caso del Profesor Marcos Cruz cuando fue Presidente y vamos a encontrar que uso ausencias obligadas al igual que de todos los alcaldes por qué no decirlo. La reglamentación municipal prevé precisamente incidencias del ejercicio de ambas responsabilidades por eso establece en sus artículos 47 y 79 fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango mecanismos claros para que el Presidente Municipal sea cubierto en las ausencias o en las sesiones del trabajo o en el trabajo en comisiones, cabe destacar que por todos nosotros son conocidas las distintas actividades y tareas que día a día ejerce con dinamismo el Presidente Municipal por eso no podemos afirmar que su ausencia en las comisiones de trabajo sea al desinterés como aquí se ha dicho esto es una postura definitivamente muy irresponsable, voy a terminar mi intervención con un ejemplo también de la última denominada entre comillas ausencia. En esa responsabilidad y en esa disposición para la gestión ante Banobras el viernes de la semana anterior se gestiona y se consigue para el pueblo de Durango se consiguen 15 millones que van a fondo perdido y 91 millones más que habrán de llevar adelante el progreso y transformación del Durango que queremos. **Punto No. 13.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON LA VISITA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Hace pocos días, Durango recibió la visita del primer mandatario de la nación, Felipe Calderón Hinojosa, quien su estancia sostuvo una agenda cuyas principales actividades fueron la supervisión de los avances en la construcción del puente "Baluarte" y la inauguración de 48 kilómetros más, de esta supercarretera Durango-Mazatlán, en su tramo Otinapa-El Salto. Estas acciones, representan gran beneficio para

nuestro municipio y para nuestro Estado. Escuchar de voz del Presidente de la República que el puente "Baluarte" se concluirá en septiembre de este año y que la carretera Durango-Mazatlán iniciará su funcionamiento en el año 2012, fue en verdad motivante y alentador. Los duranguenses coincidimos en que esta magna obra denominado "El Baluarte", cuyo avance se encuentra en un 74 por ciento, constituye la mayor pieza de ingeniería carretera, no solo de México, sino de muchos países, ya que será el puente más grande su tipo en América Latina, y el tercero a nivel mundial. La visita del Presidente Calderón, llega en un momento importante para Durango, porque en sus intervenciones, hizo también el compromiso a nombre del Gobierno Federal, de otorgar el mayor apoyo para poner al servicio de la ciudadanía el Hospital Regional de Altas Especialidades y demostró humildad al reconocer los esfuerzos en materia de seguridad pública, que realiza el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional de nuestro estado y los presidentes municipales. Quienes formamos parte de las estructuras gubernamentales, nos sentimos halagados porque en nuestra entidad, se ha logrado consolidar un equipo de trabajo que de manera articulada, empeñamos nuestro mayor esfuerzo en la solución de los problemas de los ciudadanos. Así lo ha entendido el Alcalde C.P. Adán Soria Ramírez, quien nos ha hecho extensivo al ayuntamiento, el compromiso de Trabajar hombro a hombro, con el gobernador Herrera Caldera, y con la Federación, para lograr sacar a Durango adelante. Solo espero que a partir de la apertura de esta supercarretera, en el tramo que comprende hasta el Salto, Pueblo Nuevo, misma que ya será operada por caminos y puentes federales, las tarifas en las dos casetas que tienen sean accesibles para todos, ya que hay mucha gente que por razones de descanso o de trabajo, transitan por esa rúa, hacia el puerto de Mazatlán, o puntos intermedios. En horabuena por la suma de esfuerzos". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
